

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES - CALDAS

Manizales, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Auto de sustanciación No. 0181

Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de la parte interesada, el oficio procedente del SENA, mediante el cual la señora LEIDY AIDE ARBOLEDA CASTRO, Coordinadora Grupo Gestión del Talento Humano informa que no es posible volver a tramitar el pago del auxilio educativo por parte de esa Empresa, en razón a que en el marco de la convención colectiva de trabajo, se menciona, entre otros, que dicho auxilio se pagará a los hijos **menores de 25 años**, y según los documentos anexados a la solicitud, el joven **DIEGO ALEJANDRO ESCOBAR CARDONA** hoy cuenta con 26 años de edad, por lo que no es posible otorgarle dicho beneficio.

LA JUEZ,

NOTIFÍQUESE

MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO

Firmado Por:

Martha Lucia Bautista Parrado
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

 ${\sf C\'odigo\ de\ verificaci\'on:\ 295a74e6d1e79dbc876e97429a42c5a919a27e97fe252dc4cec4771179db8a14}$

Documento generado en 16/04/2024 04:30:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica